Bogotá, 12 de Marzo de 2025

Doctora:
ANDREA CATERINE MORA SILVA
Profesional Especializada Grado 20

Asundo: Evidencias Obligaciones Contractuales del Contrato de Prestación de Servicios No. 593, Cuenta de Cobro , correspondiente al periodo desde el (03 de Febrero de 2025 – 28 de Febrero de 2025).

Respetada Doctora Reciba un Cordial saludo, por medio de la presente me permito enviar evidenciar realacionadas en el Asunto de la siguiente manera:

1. Se Realizó la Incorporación al folio de matricula inmobiliaria, realizando los siguientes registros, trasladando la informacion consignada en los libros de Antiguo Sistema:

   - **366 – 77535:** Municipio de Cunday, Tomo de Matricula 4, No. 66, Pagina 11 “La Girnalda”.

   - **366 – 77537:** Municipio de Villarica, Tomo de Matricula 10, No. 77, Pagina 10 “El Jordan”.

2. Se realizó la Reconstrucción de los Libros, realizando la pega de hojas con cinta especial por el avanzado del deterioro en el que se encuentran.

3. Se realizo el estudio jurídico a los siguientes libros de matrículas:

   -TOMO 6 DE MELGAR: 303 FOLIOS TRABAJADOS

   - Registros en el Nuevo Sistema: 280
   - Registros en Antiguo Sistema: 20
     -Falsa Tradición: 0
     -Falta de Información: 3

   - Registros en Blanco:3
   - Baldíos: 0
   - Tramitados: 0

-TOMO 5 DE MELGAR: 299 FOLIOS TRABAJADOS:

- Registros en el Nuevo Sistema: 299
- Registros en Antiguo Sistema: 33
  -Falsa Tradición: 0
  -Falta de Información: 1

- Registros en Blanco: 4
- Baldíos: 0
- Tramitados: 0

-TOMO 4 DE MELGAR: 301 FOLIOS TRABAJADOS

- Registros en el Nuevo Sistema: 204
- Registros en Antiguo Sistema: 86
  -Falsa Tradición: 0
  -Falta de Información: 9

- Registros en Blanco: 11
- Baldíos: 0
- Tramitados: 0

4. Un Total de **Novecientas Cinco (905)** folios, y **Dos (02) Aperturas, equivalentes a Novecientas Veinticinco (925) revisiones.**

5. Anexos: Evidencias Fotograficas

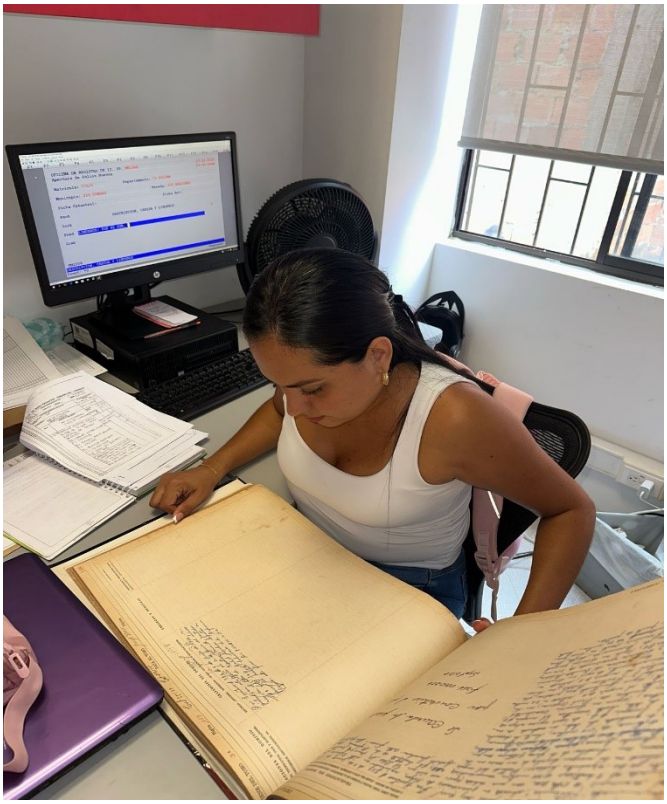
Cordialmente,



PAOLA ANDREA BARRAGAN MORENO
C.C. 1.106.893.487 de Melgar Tolima
Cel: 3103843469







HIPOTECAS

LIBR

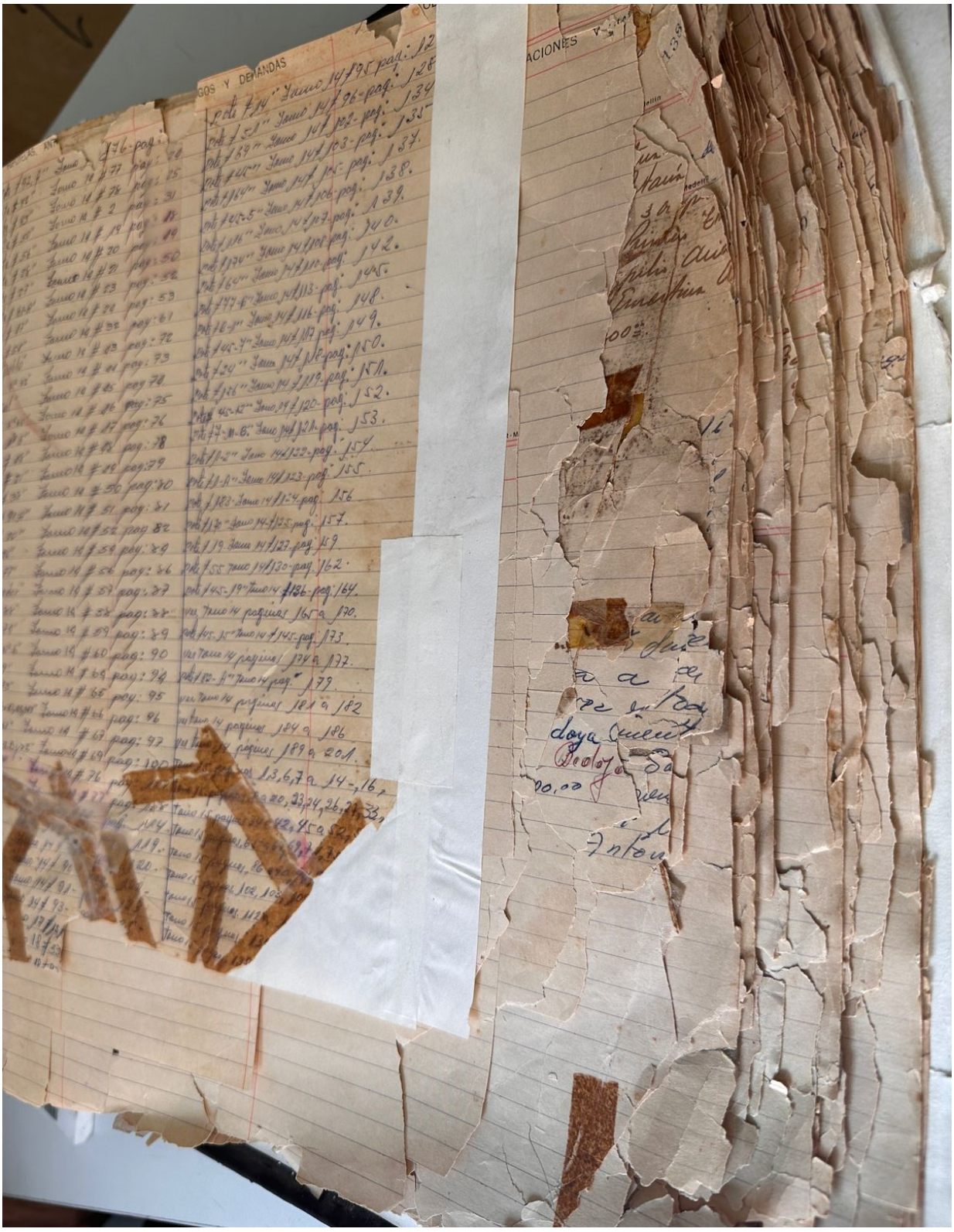
DETERMINACION DE LA FINCA

TRADICION DEL DOMIN

Se abre hoy la matrícula de la finca raíz nu-
nominada "El Diomate" compuesta de tres lotes de terreno ubica-
la fracción de Chimbí, Jurisdicción del Municipio de Melgar
nada así: Primer Lote Linda: "Del mojón de la loma Chimbí
línea recta al mojón de la tierra colorada; de este mojón, por
borde de las lajas de las Mentas, hasta encontrar el mojón
puesto en la cima de una loma colorada piramidal; de
ista hacia la casa de Víctor Reyes y pasando en línea recta
derecho a dejar el más alto a dar a un mojón de piedra que
esto en el lindero de las tierras que se dice son de Ramón
ete, mirando a la cuya de la loma de Caucho frente de
a; de este casi en la misma línea al mojón horquetudo de las
a; de este mojón pasando por otro de los comuneros de Chimbí, a
en lindero de la loma Chimbí, punto de partida.=
o lote linda: "Por un lado, con la hacienda de Santa Sofía;
lo con terreno de Adriano Calderón; por otro costado, con terreno
a Teleria Lombo de Tena; y por el otro costado, con terrenos
da de Santa Sofía.= El tercer lote linda: "Por un lado, con
riano Calderón; por otro lado, con terrenos correspondientes
trata la partida primera; por otro costado, con terrenos
tiérrez; por otro costado con terrenos de la hacienda Santa
o costado con el lote determinado en la partida segunda

Matrícula # 19 de la finca raíz rural
Oficina de Registro del Circuito. Melgar.
Folio Nro. anterior nada. Apertura Formato 1º Julio 1932 Registro
1º Julio 2/32. Por boleta regulada en
12 de Julio de 1932, en el Libro Primero
das Mortuorias Jomo 3º, partidas 656 y 92.
en la sucesión doble de Pablo Vera y Paloma
se le adjudicó esta finca a Bandelino Díaz
Por escritura # 460 de 9
de la Notaría de Melgar, registrada en esta Ofic
tiembre del mismo año, en el Libro Segund
179. folio 81 vto., se protocolizó el juicio de
aparte anterior.-
Por liquidación regis
Ofaim el 10 de Octubre de 1938. punto en
Ariz, el auto de ejecutoria, en el Libro Primero
637 a 643. folio 235 a 238 en la partición
sucesión de Bandelino Díaz Moncaleano, de
en comun y proindiviso a los herederos: Edu
Luis Alberto Díaz Polanía, Enrique Díaz Pol
Gil Díaz Polanía y Tea Francisca Antonia Díaz
en $18.000.=-
Por escritura #
de 1958. de la Notaría de Icarama, registrada
el 25 de los mismos mes y año, en el Libr
10.=, partida 202. folio 62 vto., se protocoliz
sucesión del señor Bandelino Díaz Moncaleano

ros: Tomo 5.=, página 243 "El Diomate"
" " " 244 "El Paraiso"
" " " 245 "Las Brisas"
" " " 246 "San Jeronimo"
" " " 247 "El Valadero"
" " " 248 "Sta Lucia"




MARZO DE 2015
Abril

